



E D I C I Ó N E S P E C I A L

Año I - N° 380
 Quito, miércoles 26 de febrero de 2020
 Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

40 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1° de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

	Págs.
FUNCIÓN EJECUTIVA	
ACUERDOS:	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:	
00111-2020 Refórmese el Acuerdo Ministerial N° 00071-2019, publicado en el Registro Oficial N° 138 de 25 de noviembre de 2019	2
00112-2020 Apruébese y autorícese la publicación del Instructivo “Especificaciones Técnicas para el Área de Atención de Parto”	6

No. 00111-2020

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 1, ordena que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;
- Que, la citada Constitución de la República, en el artículo 32, dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;
- Que, el artículo 361 de la Norma Suprema preceptúa que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que, la Constitución de la República, en el artículo 363, establece entre las responsabilidades del Estado: “(...) 7. *Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. (...).*”;
- Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, determina que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia:
- Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: “(...) 20. *Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad, al menor costo para la población, con énfasis en programas de medicamentos genéricos; (...).*”;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud prevé: “Art. 28.- *El Ministerio de Salud Pública, con el apoyo del Consejo Nacional de Salud, dispondrá las medidas que permitan garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos en el país. Promoverá la producción nacional y garantizará el uso de productos genéricos y organizará instancias y procesos de provisión común de los mismos, de acuerdo con el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos que se elaborará según la nomenclatura internacional aprobada por la Organización Mundial de la Salud, el mismo que será de aplicación obligatoria por las entidades del sector, con resguardo de su calidad, seguridad y eficacia y al menor costo posible.*”;

- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 130, prevé: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”*;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto a la extinción y reforma de los actos normativos determina: *“Art. 99.- MODALIDADES.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. La derogación o reforma de una ley deja sin efecto al acto normativo que la regulaba. Así mismo, cuando se promulga una ley que establece normas incompatibles con un acto normativo anterior éste pierde eficacia en todo cuanto resulte en contradicción con el nuevo texto legal.”*;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88 de 26 de noviembre de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la magíster Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos como Ministra de Salud Pública;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 00038-2019 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 35 de 9 de septiembre de 2019, reformado con Acuerdo Ministerial No. 00071-2019 publicado en el Registro Oficial No. 138 de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Salud Pública acordó: *“Art. 2.- Publicar el anexo a la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, mismo que contiene aquellos medicamentos que mediante sentencia judicial ejecutoriada, se a dispuesto su inclusión en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos.”*;
- Que,** mediante oficio No. CONASA-DE-2019-0349-0F de 27 de noviembre de 2019, dirigido a la Ministra de Salud Pública en su calidad de Presidenta del Directorio del Consejo Nacional de Salud, la Directora Ejecutiva del CONASA solicitó que en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en la reunión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019, *“(..). disponga la inclusión del Factor de crecimiento epidérmico humano recombinante y del medicamento pazopanib en el anexo de medicamentos judicializados que cuentan con sentencias judiciales ejecutoriadas de la Décima Revisión de del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos.”*;
- Que,** con oficio No. CONASA-DE-2019-0379-OF de 26 de diciembre de 2019, la Directora Ejecutiva del CONASA insiste a la Ministra de Salud Pública se atienda el requerimiento formulado a través del referido oficio No. CONASA-DE-2019-0349-0F de 27 de noviembre de 2019; y,
- Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del sistema de gestión documental Quipux del oficio No. CONASA-DE-2019-0379-OF de 26 de diciembre de 2019, el Ministro de Salud Pública, Subrogante a la fecha, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceder conforme a la ley.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 130 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Ministerial No. 00038-2019 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 35 de 9 de septiembre de 2019, reformado con Acuerdo Ministerial No. 00071-2019 publicado en el Registro Oficial No. 138 de 25 de noviembre de 2019, de la siguiente manera:

Art. 1.-Incluir en el “anexo a la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, mismo que contiene aquellos medicamentos que mediante sentencia judicial ejecutoriada, se ha dispuesto su inclusión en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos”, entre los Códigos L01XE06 y L01XE33, la siguiente fila:

L01XE11	Pazopanib	Sólido oral	400 mg	E (p)		X	X	O	13283-2019-03462	Tumor maligno de abdomen (sic)
---------	-----------	-------------	--------	-------	--	---	---	---	------------------	--------------------------------

Art. 2.- Al final del “anexo a la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, mismo que contiene aquellos medicamentos que mediante sentencia judicial ejecutoriada, se ha dispuesto su inclusión en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos”, incluir las siguientes filas:

AGENTES QUE NO CUENTAN CON CÓDIGO ATC										
*	Factor de crecimiento epidérmico humano recombinante	Sólido Parenteral	75mcg	HE (p)		X	X	P	17230-2019-13249	Úlceras de pié diabético (sic) Previa declaración de consentimiento informado

* Factor de crecimiento epidérmico humano recombinante no cuenta con código ATC (Anatómico, Terapéutico, Químico) establecido por la Organización Mundial de la Salud.

(sic) Adverbio latino que señala que la palabra o frase que lo precede es literal o textual, aunque sea o pueda parecer incorrecta. Proviene de la frase latina sic erat scriptum, «así fue escrito».

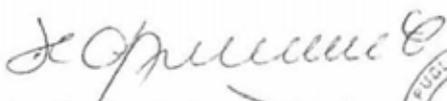
DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Los medicamentos constantes en el anexo a la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, incorporados mediante sentencia judicial podrán ser adquiridos y utilizados única y exclusivamente en los términos, condiciones y para los beneficiarios, conforme lo dispuesto en las sentencias emitidas.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud a través de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 22 ENE. 2020


Mgs. Catalina Andramuño Zeballos
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



The seal is circular with the text 'REPÚBLICA DEL ECUADOR' at the top and 'MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA' at the bottom. In the center is the national coat of arms of Ecuador.

No. 00112-2020

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 1, ordena que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;
- Que,** la citada Constitución de la República, en el artículo 32, dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y, el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;
- Que,** el artículo 361 de la Norma Suprema preceptúa que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud;
- Que,** la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 2 determina que todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud para la ejecución de las actividades relacionadas con la salud, se sujetarán a las disposiciones de dicha Ley, sus reglamentos y las normas establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud establece que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;
- Que,** la Ley *Ibidem*, en el artículo 6, prevé entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: “(...) 3. Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares; (...) 34. Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos y otras disposiciones legales y técnicas relacionadas con la salud, así como los instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es signatario. (...)”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 130, prevé: “Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”;

- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88 de 26 de noviembre de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la magíster Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos como Ministra de Salud Pública;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 00004520, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 118 de 31 de marzo de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, mismo que señala como misión de la Dirección Nacional de Normatización: *“Desarrollar y definir todas las normas, manuales, protocolos, guías y otras normativas relacionadas a la gestión de la salud, a fin de que el Ministerio ejerza la rectoría sobre el Sistema Nacional de Salud, garantizando la calidad y excelencia en los servicios; y, asegurando la actualización, inclusión y socialización de la normativa entre los actores involucrados.”*;
- Que,** es necesario estandarizar el área de parto en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud que prestan este servicio; y,
- Que,** con memorando MSP-VGVS-2019-1580-M de 18 de diciembre de 2019, el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud en funciones a la fecha, remitió el informe técnico correspondiente y solicitó la elaboración del presente Acuerdo Ministerial.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 130 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

ACUERDA:

Art.1.- Aprobar y autorizar la publicación del Instructivo denominado *“Especificaciones técnicas para el área de atención de parto”*.

Art.2.- Disponer que el Instructivo denominado *“Especificaciones técnicas para el área de atención de parto”*, sea aplicado a nivel nacional como una normativa de carácter obligatorio en todos los establecimientos de salud del Primer y Segundo Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública que atienden partos.

Art. 3.- Publicar el referido Instructivo en la página web del Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud a través de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud y de la Dirección Nacional de Hospitales.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 22 ENE. 2020

Secpume
Mgs. Catalina Andramuño Zeballos
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LO CERTIFICO EN QUITO A, 22 ENE. 2020

Grace Rojas
GRACE ROJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

00112-2020

Especificaciones técnicas para el área de atención de parto

Instructivo

2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Especificaciones técnicas para el área de atención de parto. Instructivo. Quito: Ministerio de Salud Pública, Dirección Nacional de Salud Intercultural; 2020. Xx pp: tabs: gra: 18 x 25cm

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| 1. Parto en libre posición | 3. Infraestructura |
| 2. Equipamiento | |

Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Quito – Ecuador

Teléfono: 593 (02) 3814-400

www.salud.gob.ec

Edición general: Dirección Nacional de Normatización - MSP

Publicado en XXXX del 2020

ISBN XXXXXXXXXXXXX

Cómo citar esta obra:

Ministerio de Salud Pública. Especificaciones técnicas para el área de atención de parto. Instructivo. Quito: Dirección Nacional de Normatización; 2020. Disponible en:

<http://salud.gob.ec>

Impreso por

Corrección de estilo:

Hecho en Ecuador – Printed in Ecuador

Autoridades del Ministerio de Salud Pública

Mgs. Catalina Andramuño, Ministra de Salud Pública
Dr. Félix Chong, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Dra. Diana Molina, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud Encargada
Mgs. Sara Aucancela, Subsecretaria Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad
Dr. Manuel Cujilema, Director Nacional de Salud Intercultural
Mgs. Patricia Paredes, Directora Nacional de Normatización

Equipo de redacción y autores

Hinojosa Trujillo María, socióloga con mención en desarrollo social, analista, Dirección Nacional de Salud Intercultural, Quito
Arias Lobato John, obstetra, especialista de Cosmovisiones, Medicinas Ancestrales y Alternativas, Dirección Nacional de Salud Intercultural, Quito

Equipo de colaboración

Narváz Tamayo Patricia, obstetrix, Clínica de Especialidades INFES, Quito

Equipo de revisión y validación

Avilés Villalba Esteban, médico, Analista, Dirección Nacional de Normatización
Raza Amaya Ximena, magíster en Salud Pública, coordinadora, Dirección Nacional de Normatización

Contenido

1. Presentación
2. Introducción
3. Antecedentes y justificación
4. Objetivos
 - 4.1 Objetivo general
 - 4.2 Objetivos específicos
5. Alcance
6. Glosario de términos
7. Desarrollo
 - 7.1. Equipamiento para el servicio de área de parto
 - 7.2. Infraestructura para el servicio de área de parto
8. Referencias
9. Anexos

1. Presentación

La medicalización e intervenciones injustificadas en procesos fisiológicos como el parto incrementa las acciones inseguras que pueden poner en riesgo la vida de las mujeres al momento de parir, lo que afecta de manera negativa su experiencia de parto. Ampliando las brechas de acceso a servicios de salud para el binomio madre-hija/o.

Con este antecedente el Ministerio de Salud Pública del Ecuador busca adecuar los servicios de atención de parto adaptándolos a las necesidades de la población, tomando en cuenta también sus costumbres y tradiciones culturales, mediante instrumentos técnicos y normativos que garanticen un proceso adecuado. Este proceso incluye la capacitación y sensibilización continua del personal encargado de la atención de parto, para asegurar la prestación adecuada de este servicio.

En este contexto, se presenta el instructivo de “Especificaciones técnicas para el área de atención de parto, que permitirá una adecuación estandarizada de los servicios de parto a nivel nacional a fin de atender las necesidades de la población objetivo.

Mg. Catalina Andramuño Zeballos

Ministra de Salud Pública

2. Introducción

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en el marco del Plan de Reducción Acelerada de la Muerte Materna y Neonatal y la Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, expidió la Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado como instrumento normativo que permita mejorar la atención del parto y posparto de la mujer embarazada y también del recién nacido, de acuerdo a las necesidades, costumbres y tradiciones culturales de una parte importante de la población que demanda ésta respuesta de los servicios de salud.

A partir de la publicación de esta guía se inicia la adecuación de las salas de parto para la atención del parto en libre posición con pertinencia intercultural, de acuerdo a las necesidades y la realidad de cada territorio, lo que permitió evidenciar la falta de un instrumento de especificaciones técnicas para homologar las necesidades de adecuación para la implementación a nivel nacional.

El instructivo permitirá adecuar las salas de parto de los establecimientos de salud para una atención integral del parto, respetando los procesos fisiológicos, necesidades y derechos de la mujer y el recién nacido.

3. Antecedentes y justificación

La Guía Técnica del Parto Culturalmente Adecuado *“plantea la necesidad de introducir un enfoque humanitario, intercultural y de derechos en salud materna y neonatal de un modo más claro y decidido, a fin de que la atención en salud contemple normas y procedimientos de acuerdo a las necesidades culturales de la población, que sean aplicados por el personal de salud de los niveles I y II de atención de todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, y que permitan satisfacer a un mayor número de usuarias/os, particularmente de zonas rurales, campesinas, indígenas y afroecuatorianas donde las barreras de acceso elevan los índices de morbilidad y mortalidad materno infantil”*.⁽¹⁾ Esta normativa estableció una serie de insumos y equipamiento necesarios para ofrecer un parto en libre posición a las mujeres, independientemente de su autoidentificación étnica.

En un inicio el proceso de adecuación de salas de parto se alineaba a la realidad cultural de la localidad. Luego del levantamiento de información en territorio en el año 2014, se evidencia una disparidad en el nivel de adecuación (equipamiento y dispositivos médicos) entre establecimientos de salud que cuentan con el servicio de parto. Se identifica equipamiento disfuncional que no permite un uso cómodo y fisiológico, como son: taburetes de parto (sillas holandesas) muy altas, angostas, de plástico, sogas de material áspero, argollas metálicas, camillas ginecológicas con perneras y lámparas cialíticas quirúrgicas, etc. No obstante se constata que los servicios de parto más amigables

responden a una mayor sensibilización de personal administrativo y personal de salud, y no solo diversidad cultural.

A pesar de que en un principio la adecuación de la atención del parto fue dirigida a las mujeres indígenas del Ecuador, el Ministerio de Salud Pública reorientó esta atención para ser extendida a toda la población, independientemente de su pertinencia cultural y étnica, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Es así, que se inicia un proceso de fortalecimiento de la atención del parto, donde se toman acciones de forma integral como:

- Actualización de normativas
- Adecuación física de las salas de parto
- Capacitación y sensibilización al personal de salud para una atención de parto en libre posición
- Difusión de derechos y beneficios de la libre posición y acompañamiento a usuarios internos y externos
- Monitoreo de la calidad
- Sistema de información (recolección de datos)

La Organización Mundial de la Salud (OMS 2018) recomienda que la atención de maternidad sea respetuosa, organizada y brindada a todas las mujeres manteniendo su dignidad, privacidad y confidencialidad, asegurando la ausencia de daños y malos tratos y permitiendo la elección informada y el apoyo continuo durante el trabajo de parto y el parto.(2)

En este contexto, la Dirección Nacional de Salud Intercultural elabora el presente instructivo de "Especificaciones técnicas para el área de atención de parto", a fin de proveer las especificaciones técnicas sobre las características del material y uso del equipamiento para la atención del parto en libre posición.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Proveer de especificaciones técnicas sobre el equipamiento e infraestructura para el área de atención de parto.

4.2 Objetivos específicos

- Detallar las características y especificaciones técnicas tanto de equipamiento como de infraestructura para la adecuación de salas de parto.

- Proporcionar información sobre el uso del equipamiento e infraestructura de las salas de parto para la atención de parto en libre posición.

5. Alcance

El presente instructivo es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de primer y segundo nivel de atención que atienden partos en el Ministerio de Salud.

6. Glosario de términos

Adecuación cultural de la atención del parto: La atención del parto culturalmente adecuado permite superar algunas de las barreras que desmotivan a las mujeres embarazadas y su familia a concurrir a los servicios de salud para recibir atención sanitaria durante su embarazo y parto. (1)

Parto espontáneo/normal/eutócico: es aquel de comienzo espontáneo, que presenta un bajo riesgo al comienzo y que se mantiene como tal hasta el alumbramiento. El niño o niña nace espontáneamente en posición cefálica entre las semanas 37 a 42 completas. (3)

Pertinencia cultural en salud: se deriva del principio de "derecho a la diferencia" que quiere decir adecuado a la cultura. Es la adecuación de la gestión y atención de salud a las características de las culturas, cosmovisiones y entornos existentes, dirigidos a mejorar el acceso, la disponibilidad. Calidad y utilización de los servicios de salud. (4)

Trabajo de parto: Contracciones uterinas suficientes en frecuencia, intensidad y duración, que produce borramiento y dilatación del cérvix. (5)

7. Desarrollo

Este instructivo aporta elementos para la identificación de las características culturales locales que debe tener la atención del parto a fin de respetar las tradiciones de todas las mujeres y así satisfacer sus necesidades y requerimientos, brindando atención a los usuarias/pacientes y familiares, con calidez humana, ampliamente respetuoso de sus costumbres y valores culturales., evitando prácticas inocuas o dañinas en el proceso de atención en los establecimientos de salud.

7.1. Equipamiento para el área de atención de parto

Existen innumerables investigaciones que demuestran que el estrés producido por un entorno desconocido durante el parto, sumando a una atención mecanizada y

medicalizada aumenta el dolor, el miedo y la ansiedad produciendo un efecto en cascada que genera mayor cantidad de intervenciones.(6)

Los escenarios alternativos permiten reducir el número de intervenciones médicas, sin incrementar el riesgo materno perinatal y mejorando las satisfacción materna. (7) En este sentido es necesario buscar generar un ambiente cálido y propicio, en cumplimiento de los derechos de la mujer y el recién nacido, para lo cual se recomienda incluir material de apoyo como esencias, música relajante, adecuaciones culturales de acuerdo a la localidad, además de los siguientes insumos obligatorios de equipamiento y material didáctico:

- **Pelotas de dilatación**

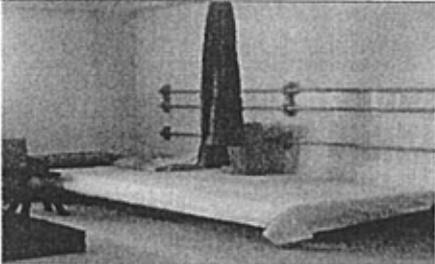
Cantidad requerida	Tres
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Características	Juego de balones terapéuticos de elastómero suave o PVC.
Medidas	Balón 1: 55 cm ± 5 cm Balón 2: 65cm ± 5 cm Balón 3: 75 cm ± 5 cm
Uso	<p>Durante la labor de parto ofrece alivio en la zona pélvica, permite el movimiento de la pelvis, favoreciendo los movimientos propios de la misma (nutación y contranutación) mejorando la amplitud del canal del parto.(8)</p> <p>La pelota tiene diferentes usos según las etapas y la posición que adopte la parturienta en la labor de parto, sentada, cuclillas, posición en cuatro.</p> <p>Beneficios: corrige la posición de la columna en la región lumbar, ayuda a disminuir las molestias en la sínfisis del pubis y mejora amplitud de la arcada púbica.</p> <p>Debe estar en el área de labor de parto y en sala de parto cuando son dos espacios separados.</p>
Imagen	

- **Taburete de parto (silla holandesa)**

Cantidad requerida	Uno
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Características	Madera maciza seca, tratada contra humedad y con lacado de grado sanitario, que mantenga el aspecto y color de la madera, con agarraderas talladas, sin reposa brazos.
Medidas	61.5cm ancho x 30.5cm profundidad x 30.5cm de altura
Uso	Permite colocarse en cuclillas, facilitando la salida de la presentación fetal. Las agarraderas frontales permiten inclinarse ligeramente hacia adelante facilitando el expulsivo, permitiendo que el eje longitudinal facilite el movimiento de extensión de la cabeza fetal. Beneficios: disminuye el dolor en la región sacroilíaca, y disminuye el riesgo de desgarro perineal. La posición sentada es un factor protector del trauma perineal y también proporciona un mayor confort y autonomía de la madre en el nacimiento.(9)
Imagen	

- **Tela para suspender del techo**

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60
Características	Tela para parto vertical de algodón resistente y flexible
Medidas	Largo: ±500 cm.; Ancho: ±100cm
Peso a soportar	± 200 kg.
Uso	La tela es suspendida en el techo, a modo de columpio para ofrecer diferentes posturas a la parturienta según la posición que adopte, permite realizar movimientos de la pelvis, para el alivio del dolor aliviana las molestias en la región lumbar y pubis. Beneficios: contribuye al descenso de la presentación fetal ampliando el diámetro anterior posterior (10) en la labor de parto, como para en el expulsivo. Debe estar en el área de

	<p>labor de parto y sala de parto cuando son dos espacios separados. Se recomienda fomentar la adopción de la movilidad y una posición erguida durante el parto en mujeres con bajo riesgo.(11)</p>
Imagen	

- Silla para acompañante

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Silla de uso médico fija, con brazos ABS o plástico de alta resistencia, de fácil limpieza hospitalaria.
Uso	El acompañante puede sentarse detrás de la parturienta y masajear la espalda, hombros, mandíbula. La parturienta puede arrodillarse frente al acompañante para recibir masajes en la espalda. La silla puede servir como apoyo durante la dilatación.
Imagen	

- Taburete para atención al parto en cuclillas

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Taburete de madera maciza con barniz natural. Posadera con curva cóncava

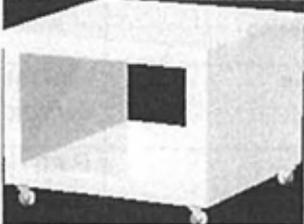
Medidas	Ancho 35 cm; Largo 25cm; Altura 30cm
Peso a soportar	± 150 kg
Uso	Sirve al personal de salud para atender el parto facilitando estar al nivel de la parturienta. Facilita el acceso a un masaje lumbar o de espalda cuando la parturienta esté sobre la pelota de dilatación o la silla de parto.
Imagen	

- **Colchoneta**

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Colchoneta con forro impermeable, de esponja de densidad media-alta.
Medidas	Ancho 100 cm (±10cm); Largo 200 cm (±10cm); Alto 7cm (±3 cm)
Uso	Para soporte y comodidad de la parturienta. Ofrece una variedad de posturas (en cuatro, adoración, acostada de lado y se puede colocar debajo de la tela suspendida del techo).
Imagen	

- **Mesa baja auxiliar**

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 51
Características	Mesa baja con ruedas para su fácil desplazamiento.
Medidas	± 30 cm de largo; ± 30 cm de ancho; ± 40 cm de alto

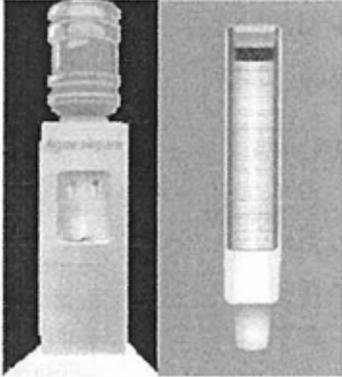
Uso	Colocación de instrumental para la atención de parto, cuando este sea en cuclillas, arrodillada, sentada (silla holandesa) o acostada en la colchoneta
Imagen	

- Lámpara de suelo cuello de ganso

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 40
Características	Lámpara articulable, cuello de ganso que permita alumbrar a diferentes alturas y de manera localizada.
Tiempo de vida útil	≥ 50.000 horas
Uso	Se puede usar para el momento de la coronación, pero se recomienda evitar su uso cuando salga la cabeza para no deslumbrar al bebé. Uso adecuado para el momento del alumbramiento, para recibir la placenta y verificar el estado del periné. Para alumbrar la episiorrafia (sutura de periné), en caso de ser necesario. Debe estar en la sala de parto
Imagen	

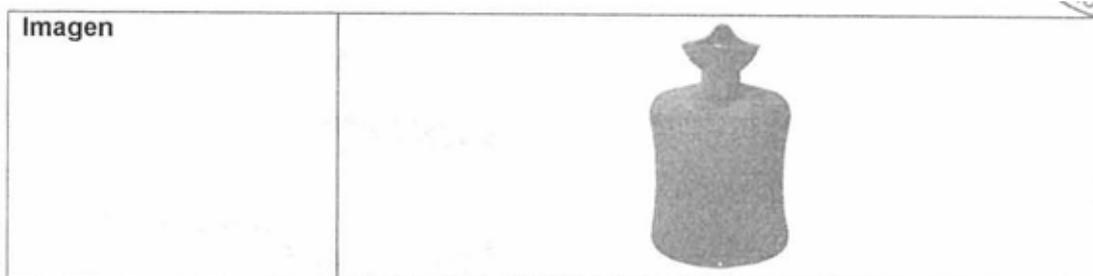
- Dispensador de agua fría y caliente

Cantidad requerida	Una
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Dispensador de agua segura con dos servicios de agua fría y caliente. Con dispensador de vasos desechables de espuma Flex para que resista agua caliente

Temperatura enfriamiento:	de	$\leq 11\text{ }^{\circ}\text{C}$.
Temperatura calentamiento	de	$\geq 65\text{ }^{\circ}\text{C}$
Accesorios		Hierbas medicinales o bolsas de té (dependiendo la necesidad), endulzantes (panela, azúcar, estevia)
Uso		Para la libre ingesta de líquidos, es necesario tener el dispensador en el área de trabajo de parto y sala de parto. Se recomienda ofrecer líquidos azucarados o bebidas isotónicas durante el parto, favoreciendo a la hidratación de las parturientas, además según el contexto cultural mejora el confort y satisfacción materna.
Imagen		

- Bolsa de agua caliente

Cantidad requerida	Cuatro
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Bolsa de agua caliente, de Goma / Látex antibacterial; tapón a rosca
Capacidad	± 2 litros
Uso	Para alivio del dolor lumbar y de vientre, aplicación de bolsa de agua caliente en zona lumbar o donde la parturienta lo requiera. Debe estar en el área de labor de parto y sala de parto cuando son dos espacios separados. Se recomiendan las técnicas manuales, como masajes o aplicación de compresas tibias, para embarazadas sanas que solicitan alivio del dolor durante el trabajo de parto, dependiendo de las preferencias de la mujer.(11)

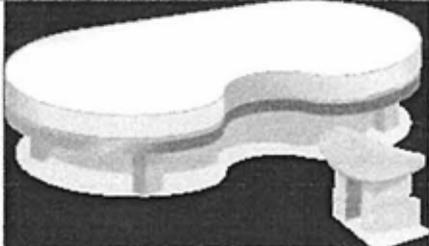


• Cobijas

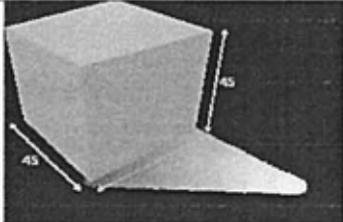
Cantidad requerida	Cuatro
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Características	Cobijas para abrigar a la parturienta. Material y colores de acuerdo a la localidad.
Medidas	± 150 cm x 200 cm
Peso	± 2 Kg
Uso	Para uso durante la labor de parto y postparto. De acuerdo al deseo de la parturienta, se recomienda cobijarla durante el momento requerido. La sensación de frío en la parturienta le hace segregar adrenalina, hormona antagonista a la oxitocina y puede detener las contracciones.

• Cama

Cantidad requerida	Una (condición)
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60 y Guía Técnica para la Atención al parto culturalmente adecuado. Pp. 41
Características	Base de madera maciza con barniz mate natural, puede ser una cama convencional de una plaza sin cabecero o puede ser una base rectangular o con curvaturas (la misma curvatura de la silla holandesa) como la ilustración.
Medidas	180cm de largo x 110cm de ancho; altura ±40cm (máximo 40cm)
Carga	± 160 Kg
Accesorios	Colchón de 180cm de largo x 110cm de ancho, con cobertura de plástico de fácil limpieza
Uso	Cuando la parturienta decide adoptar una posición en decúbito dorsal o decúbito lateral para el momento del expulsivo, facilita la valoración clínica de la evolución del trabajo de parto. Sirve para la recuperación postparto y el apego inmediato piel

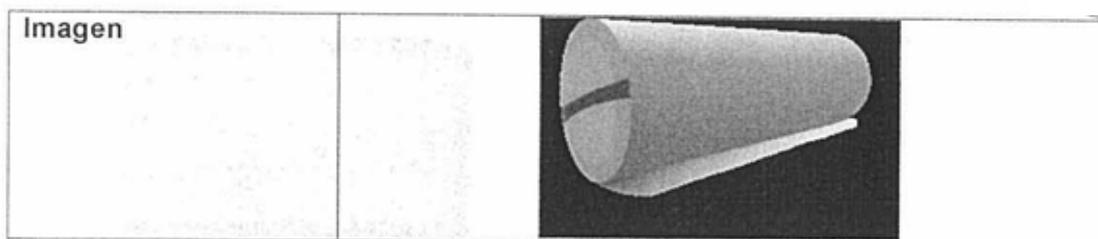
	con piel con el bebé. Ofrece comodidad para el personal de salud para atender el alumbramiento sin incomodar a la madre.
Imagen	

- **Cojín cúbico**

Cantidad requerida	Dos
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60
Características	Cojín de esponja de alta densidad, forrado con tela impermeable y lavable. Cubierto con funda de algodón de color o multicolor (artesanal) para que sea agradable al tacto y vista.
Medidas	± 45cm de largo; ± 45cm de ancho; ± 45 cm de alto
Uso	Sirve para que la parturienta adopte posiciones que permitan el descenso de la presentación del feto durante el trabajo de parto, puede ser utilizado para facilitar el expulsivo en posición de rodillas.
Imagen	

- **Cojín cilíndrico**

Cantidad requerida	Dos (condición)
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60
Características	De esponja de alta densidad. Cubierta con tela impermeable y lavable (tela como nylon o vinilo).
Medidas	± 70 cm de largo x ± 25 cm de diámetro
Uso	Sirve en la labor de parto para la posición de adoración, apoyo para un parto de rodillas



- Espejo de mano

Cantidad requerida	Uno
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Características	Recubrimiento posterior, borde y base de acero pulido
Medidas	±15 cm de diámetro si es circular o ±15 cm x ±20 cm si es rectangular
Uso	Para determinar la hora del parto, el tiempo de demora en expulsión de placenta, controlar el tiempo en caso de reanimación por complicación en el recién nacido, entre otros.
Imagen	

- Reloj de pared con minuterero

Cantidad requerida	Uno
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Nombre	Reloj de pared
Características	Reloj digital con minuterero y segundero
Uso	Para determinar la hora del parto y el tiempo de demora en expulsión de placenta; en caso de complicación con el recién nacido en reanimación tomar en cuenta el tiempo, etc.

Imagen	
--------	--

- **Termómetro**

Cantidad requerida	Uno
Documento oficial	Licenciamiento Anexo E60.
Nombre	Termómetro digital
Características	Termómetro de temperatura ambiental digital de pared, para interiores, con pantalla LCD.
Uso	Para monitorear la temperatura del ambiente durante la labor de parto y el parto y ajustarla en 25 °C.
Imagen	

7.2. Infraestructura para el área de atención de parto

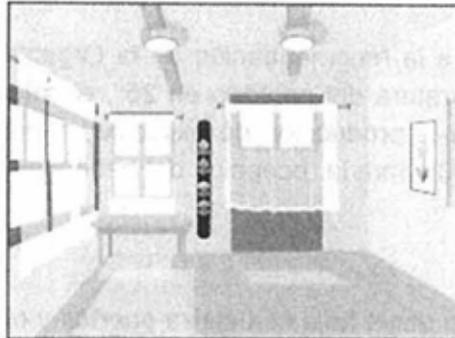
- **Paredes**

Características: pintura antibacterial, recubrimiento de fácil limpieza y desinfección, de difícil adherencia con colores cálidos (excepto el blanco). Sin azulejo.

La pintura puede ser de poliuretano, grafeno, vinílica satinada, esmalte al agua. Flax (7-31), Ivoire (SW6127) o Happy Camper (143-4T).

Justificación: Los colores tienen una incidencia en la percepción de los sentidos. Los colores cálidos estimulan el sistema nervioso, facilitando que la parturienta active el sistema parasimpático, imprescindible para la secreción adecuada de hormonas del parto (oxitocina, endorfinas).

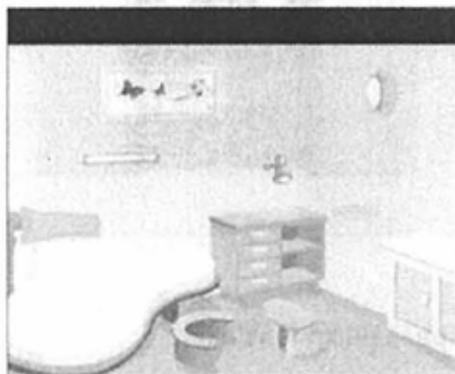
Si se dejan las paredes llanas, sin azulejo, permite que cada establecimiento de salud, de acuerdo a su realidad local, pueda hacer adecuación de las mismas, utilizando vinilos que generen un ambiente cálido y amigable.



- Iluminación

Características: La sala de parto debe estar iluminada con luz cálida, no utilizar luz blanca ni fluorescente. Para ofrecer un ambiente cálido, la iluminación debe ser indirecta. Así mismo, si existe una ventana, debe haber una cortina o persiana. Las características de las persianas/cortinas deben ser de acuerdo a la realidad local.

Justificación: Para la segregación de las hormonas del parto es necesario iluminación tenue favoreciendo la evolución del parto, debido que no se activa el neocórtex y por ende no hay producción de las hormonas del stress. Las parturientas, habitualmente inician la labor de parto por la noche, porque las condiciones de silencio, intimidad y oscuridad favorecen la producción de oxitocina.



- **Climatización**

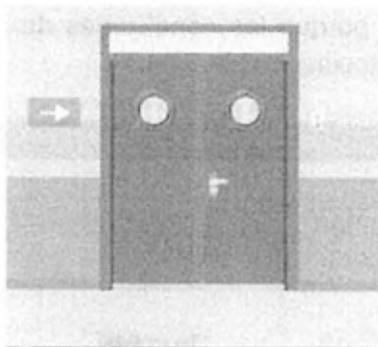
Características: La sala de parto debe contar con un sistema de climatización automatizado o portátil que permita ajustar la temperatura en 25°. Debe haber un termómetro que permita verificar la temperatura en Celsius.

Justificación: De acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, se debe mantener la temperatura del paritorio en 25°, el calor permite activar el sistema parasimpático que favorece la producción de oxitocina, endorfinas y prolactina, además de generar un ambiente cálido para la recepción del bebé y así evitar hipotermia.

- **Puerta de acceso**

Características: Puertas de doble hoja con cierra puertas y ojo de buey (opcional). El ojo de buey debe tener un diámetro de 20 cm. El material no necesariamente deberá ser de acero. Puede ser acabado en chapa de color.

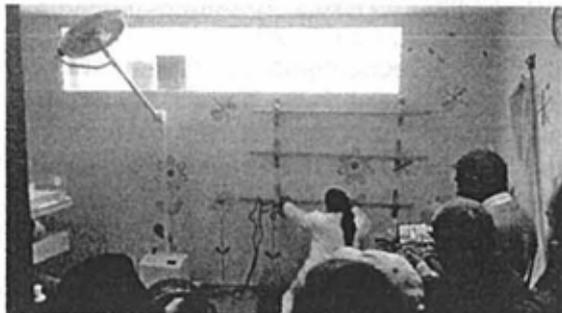
Justificación: La puerta de acceso al paritorio debe ofrecer intimidad y a la vez acceso a mirar discretamente cómo progresa el parto. Esto requiere puertas vaivén (batientes) con ojo de buey (de ser posible, esta será condición opcional, no debe afectar al nivel de adecuación de la sala de parto). Al tener cierrapuertas, se garantiza que la puerta permanezca siempre cerrada, manteniendo el calor de la sala y la intimidad. El ojo de buey permite al personal de salud observar cómo progresa la parturienta e ingresar cuando se considere necesario.



- **Barras de sujeción para parto vertical**

Características: 3 Barras de madera de roble lacada, tratada contra humedad con recubierto de grado sanitario, de 120cm. de largo, diámetro de 4cm., colocadas a 80 cm., 120cm. y 150cm. del suelo, respectivamente.

Justificación: Permite a la parturienta sujetarse para colocarse en cuclillas para el momento del expulsivo. La barra alta permite suspenderse para aliviar el dolor de parto durante la dilatación. Facilita la postura para el descenso del feto durante la primera fase del parto.



- **Gancho de sujeción en el techo**

Características: Gancho para colgar sábana con capacidad de resistencia de 200 kg. El mismo deberá contar con un sistema de sujeción a la losa, cuando hay techo falso.

Justificación:

Este sistema permite tener un punto fijo de apoyo para la tela, que tiene como finalidad facilitar ejercicios (movimientos) durante la primera fase del parto (dilatación), y durante la segunda fase (expulsivo) permite a la pelvis realizar movimientos de nutación y contra nutación del sacro, además facilita los pujos.



8. Referencias

1. Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente adecuado. Ministerio de Salud Pública del Ecuador; 2008.
2. World Health Organization (WHO). Recommendations Intrapartum care for a positive childbirth experience, pag. 3; 2018.
3. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del País Vasco (OSTEBA). Guía de Práctica Clínica Atención del Parto Normal del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Política Social; 2010.
4. Ministerio de Salud Pública del Ecuador: Dirección Nacional de Salud Intercultural. Glosario de interculturalidad; 2013.
5. Secretaría de Salud de México. Guía de Práctica Clínica: Vigilancia y Manejo del Trabajo de Parto; 2014.
6. Ministerio de Salud de Argentina. Guía para la atención del parto normal en maternidades centradas en la familia; (2004).
7. Hodnett ED, Downe S & Walsh D. Alternative versus conventional institutional settings for birth: The Cochrane database of systematic reviews; (2012).
8. Blandine C ; Núria V. Parir en movimiento, pág., 134,135, 158-171; 2010.
9. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Guía de Práctica Clínica para la atención del trabajo de parto, parto y postparto inmediato, pág. 18; 2014.
10. Blandine C ; Núria V. Parir en movimiento, pág. 141-143; 2010.
11. World Health Organization (WHO). Recommendations Intrapartum care for a positive childbirth experience, pag. 4; (2018).

9. Anexos

Fichas de equipamiento oficializadas

- Pelota de dilatación

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO		SALUD PÚBLICA	
DISPOSITIVO MÉDICO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	JUE-16-R07		
REVISIÓN:	SÉPTIMA		
NOMBRE ECRI:	Ejercitadores, Balance, Bola		
CÓDIGO ECRI:	24-761		
NOMBRE GENÉRICO:	JUEGO DE BALONES TERAPEUTICOS		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	Elastómero suave o PVC		
Cantidad	Tres (03) balones		
Colores	Diferentes para cada tamaño		
Diámetro balón 1	55 cm ± 5 cm		
Diámetro balón 2	65cm ± 5 cm		
Diámetro balón 3	75 cm ± 5 cm		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Garantía técnica fabricante	Tres (03) años a partir de la recepción definitiva del bien.		
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: ISO - CE		

- Taburete para parto (silla holandesa)

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	TAB-07-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	TABURETE DE PARTO (SILLA HOLANDESA)		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Material	Madera maciza seca, tratada contra humedad y con lacado de grado sanitario, que mantenga el aspecto y color de la madera, con agarraderas talladas, sin reposa brazos		
Cantidad	Un (1) taburete		
Dimensiones	Ancho 61,5 cm; Profundidad 30,5cm; Altura 30,5cm		
Especificaciones	± 150kg. de carga		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
			

- Tela suspendida en el techo

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	TEL-04-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	TELA PARA PARTO VERTICAL		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Material	De algodón resistente y flexible		
Cantidad	Una (1) tela		
Peso a soportar	± 200 kg.		
Diámetro	Largo: ±500 cm ; Ancho: ±100cm.		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

- Silla para acompañante

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
MOBILIARIO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	SIL-02-R05		
REVISIÓN:	QUINTA		
NOMBRE GENÉRICO:	SILLA DE USO MÉDICO FIJA		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Estructura / Dimnsiones			
Brazos	ABS o plástico de alta resistencia, de fácil limpieza hospitalaria		
Tapizado respaldo y asiento	Goma espuma o espuma de poliuretano		
Tapizado respaldo y asiento	Lavable e impermeable		
Tapizado respaldo y asiento	Resistente a limpieza hospitalaria		
Patas	Acero con pintura electrostática		
Regatones	Requerido		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

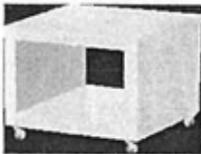
- Taburete para atención del parto en cuclillas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	TAB-08-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	TABURETE PARA ATENCIÓN DEL PARTO EN CUCLILLAS		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	Madera maciza seca, tratada contra humedad y con lacado de grado sanitario, que mantenga el aspecto y color de la madera		
Cantidad	Un (1) taburete		
Dimensiones	Ancho 35 cm; Largo 25cm; Altura 30cm		
Especificaciones	± 150kg. de carga posadera con curva cóncava		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
			

- Colchoneta para rehabilitación

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
DISPOSITIVO MÉDICO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	COL-10-R07		
REVISIÓN:	SÉPTIMA		
NOMBRE ECRI:	Colchones		
CÓDIGO ECRI:	12-473		
NOMBRE GENÉRICO:	COLCHONETA PARA REHABILITACION		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	Goma espuma o Espuma de poliuretano.		
Tapizado	Antideslizante, lavable e impermeable		
Dimensiones	Ancho: 100 cm (±10cm)		
	Largo: 200 cm (±10cm)		
	Alto: 7cm (±3 cm)		
Color	PANTONE: Reflex Blue CYMK: C:100, M:73, Y:0, K:2 RGB: R:0, G:84, B:164		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Garantía técnica fabricante	Dos (02) años a partir de la recepción definitiva del bien.		
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE / ISO 13485 / ISO 9001		

- Mesa baja auxiliar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	MES-73-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	MESA BAJA AUXILIAR		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	Madera maciza seca, tratada contra humedad y con lacado de grado sanitario, que mantenga el aspecto y color de la madera. Superficie lisa y refuerzo en la parte inferior		
Cantidad	Una (1) mesa		
Especificaciones	Con 4 ruedas requeridas con al menos 2 frenos		
Diámetro	± 30 cm de largo; ± 30 cm de ancho; ± 40 cm de alto		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		
EJEMPLO GRÁFICO			
			

- Lámpara de suelo cuello de ganso

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO		SALUD PÚBLICA	
EQUIPO BIOMÉDICO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	LÁM-05-R07		
REVISIÓN:	SEPTIMA		
NOMBRE ECRI:	Luces, para reconocimiento		
CÓDIGO ECRI:	12-276		
NOMBRE GENÉRICO:	LAMPARA DE EXAMINACION PORTATIL		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Lámpara	LED		
Color	Blanca		
Tiempo de vida útil	≥ 50.000 horas		
Brazo	Flexible		
Base	Rodable		
Ruedas	≥ 2 con frenos		
Accesorios			
Cable de poder	Uno (1)		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC		
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien		
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE		

- Dispensador de agua

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO		SALUD PÚBLICA	
MOBILIARIO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	DIS-04-R07		
REVISIÓN:	SEPTIMA		
NOMBRE GENÉRICO:	DISPENSADOR DE AGUA		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
ESTRUCTURA			
Material	Plástico de alta resistencia		
Bandeja para goteo	Requerido		
Capacidad	Cuatro (4) ± un (1) galón, o su equivalencia		
Luces LED indicadoras	Para agua fría y agua caliente		
Válvulas	Agua fría		
	Agua caliente		
Ubicación	Colocado directamente al piso con una altura ≥ 1 m.		
FUNCIONES			
Temperatura de enfriamiento	≤ 11 °C		
Temperatura de calentamiento	≥ 65 °C		
ACCESORIOS			
Boteillon	Requerido		
Portavasos	Requerido		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz		
Garantía técnica fabricante	Tres (03) años a partir de la fecha de recepción definitiva del bien.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

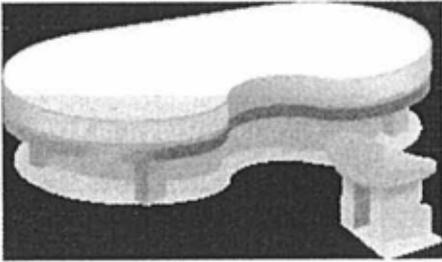
- Bolsa de agua caliente

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	BOL-01-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	BOLSA DE AGUA		
TIPO:	TERAPÉUTICOS		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Material	De Goma / Látex antibacterial; tapón a rosca		
Cantidad	Cuatro (4) bolsas		
Capacidad	Capacidad ±2 litros		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

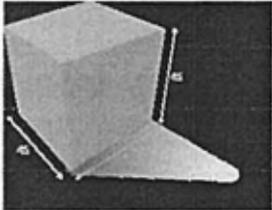
- Cobija

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	COB-01-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	COBIJA		
TIPO:	TERAPÉUTICO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Material	Térmica y antialérgica		
Cantidad	Cuatro (4) cobijas		
Peso	± 2 Kg		
Dimensiones	± 150 cm x 200 cm		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

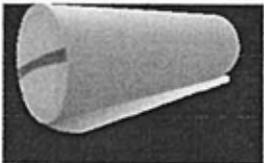
• Cama

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	CAM-25-R04		
REVISIÓN:	CUARTA		
NOMBRE GENÉRICO:	CAMA		
TIPO:	FIJA, DE MADERA		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
	Control / Visualización / Material		
Estructura	Base de madera maciza con barniz mate natural		
Dimensiones	180cm de largo x 110cm de ancho; altura ±40cm (máximo 40cm)		
Carga	± 160 Kg		
Características básicas	Acabado en pintura de alta resistencia al impacto, color gris grafito o similar. Conteras de caucho SBS a un color. Con sistema de placas de madera de haya contrachapadas y vaporizadas. Placas de inicio y fin ergonómicas. Con tres (3) filas de placas dobles reforzadas con otra placa inferior en la zona lumbar. Sistema de seguridad anti-rotura: si se somete a una máxima presión individualizada a la Puede ser una cama convencional de una plaza sin cabecero o puede ser una base rectangular o con curvaturas como la ilustración (se adjunta imagen).		
Accesorios	Colchón de 180cm de largo x 110cm de ancho, con cobertura de plástico de fácil limpieza		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	NA		
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la fecha de aceptación definitiva del equipamiento		
Certificados de Calidad del Equipo	Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación.		
Mantenimiento Preventivo	Cada año se deberá dar mantenimiento preventivo, sin costo adicional en el tiempo de		
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se deberá entregar junto con la oferta.		
EJEMPLO GRÁFICO			
			

• **Cojín cúbico**

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	COJ-01-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	COJÍN CÚBICO		
TIPO:	TERAPÉUTICOS		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	De esponja de alta densidad. Cubierta con tela impermeable y lavable (tela como nylon o		
Cantidad	Dos (2) cojín		
Dimensiones	± 45cm de largo; ± 45cm de ancho; ± 45 cm de alto		
Accesorios	Funda cobertora de algodón de color o multicolor (artesanal) para que sea agradable al tacto y vista		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		
EJEMPLO GRÁFICO			
			

• **Cojín cilíndrico**

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	COJ-02-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	COJÍN CILÍNDRICO		
TIPO:	TERAPÉUTICOS		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
Control / Visualización / Material			
Material	De esponja de alta densidad. Cubierta con tela impermeable y lavable (tela como nylon o vinilo)		
Cantidad	Dos (2) cojín		
Dimensiones	± 70 cm de largo x ± 25 cm de diámetro.		
Accesorios	Funda cobertora de algodón de color o multicolor (artesanal) para que sea agradable al tacto y vista		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		
EJEMPLO GRÁFICO			
			

• **Espejo de mano**

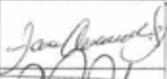
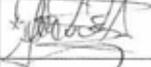
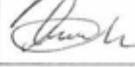
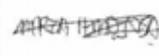
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	ESP-07-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	ESPEJO DE MANO		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Material	Recubrimiento posterior, borde y base de acero pulido		
Dimensiones	±15 cm de diámetro si es circular o ±15 cm x ±20 cm si es rectangular		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

• **Reloj de pared**

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	REL-01-R01		
REVISIÓN:	PRIMERA		
NOMBRE GENÉRICO:	RELOJ DE PARED		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Características	Reloj de pared digital con minutero y segundero		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

• **Termómetro**

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	TERM-01-R01		
REVISIÓN:	PRIMERA		
NOMBRE GENÉRICO:	TERMÓMETRO DIGITAL		
TIPO:	APOYO		
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Características	Termómetro de temperatura ambiental digital de pared, para interiores, con pantalla LCD.		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	No aplica		
Garantía técnica fabricante	Garantía de 1 año por defectos de fabricación a partir de la fecha de aceptación definitiva.		
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica		

	Nombre	Área	Cargo	Firma
Aprobado por:	Mgs.Sara Aucancela	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	Subsecretaria	
Revisado por:	Dr. Manuel Cujilema	Dirección Nacional de Salud Intercultural	Director	
	Md. Esteban Avilés	Dirección Nacional de Normatización	Director (S)	
	MPh.Ximena Raza	Dirección Nacional de Normatización	Coordinadora	
Elaborado por:	Soc.María Hinojosa	Dirección Nacional de Promoción de la Salud Intercultural	Analista	

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LO CERTIFICO EN QUITO A,

22 FEB 2020
 Gerente Reyes



DIRECTOR(A) NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA